

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 8 de dos mil veintidós 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, once (11) de noviembre de dos mil veintidós

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho, bajo los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32fd46abcee0dfde75810f11b4b3b1f5daa25e8888c97dac1154702cf523d308

Documento generado en 11/11/2022 02:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>